

Oficio Nro. MINTEL-SEGE-2018-0164-O

Quito, D.M., 10 de septiembre de 2018

**Asunto:** MONTO MINIMO PARA EVALUACION DE VIABILIDAD TECNICA DE PROYECTOS DE ADQUISICIÓN DE SOFTWARE Y SERVICIOS RELACIONADOS

**Directores de Tecnología APC**

En su Despacho

De mi consideración:

Con Acuerdo No. 1783 de 18 de Octubre de 2016 se expide el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos de la Secretaría Nacional de la Administración Pública, en el artículo 1.2.2.2.1 Gestión de Gobernanza Electrónica, se describen las atribuciones del Director Nacional de Gobernanza Electrónica, en el literal j) “Realizar evaluaciones ex ante y ex post de los proyectos de Gobierno Electrónico de las instituciones de la Administración Pública Central, Institucional y que dependen de la Función Ejecutiva de acuerdo al **monto dispuesto**”, las negrillas son mías.

Mediante Registro Oficial No. 899 de 9 de diciembre de 2016 se expide el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, mismo que en su Artículo 148 señala “...En caso no sea posible por el órgano público o pertinente la adquisición o desarrollo de software de código abierto con servicios, con un importante componente de valor agregado ecuatoriano, el órgano público involucrado en la adquisición deberá justificar la adquisición de otras tecnologías de otras características ante el ente de Regulación en materia de Gobierno Electrónico que determine el Presidente de la República mediante reglamento...”.

Con el Decreto Ejecutivo No. 1425 de 22 de mayo de 2017, se expide el reglamento para la adquisición de software por parte de las entidades contratantes del sector público.

Con el Decreto Ejecutivo No. 5 de 24 de mayo de 2017, se suprime la Secretaría Nacional de la Administración Pública y varias de sus atribuciones son transferidas al Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información.

Con el Decreto Ejecutivo No. 163 de 18 de septiembre de 2017, en su Primera directriz para la Aplicación del Gobierno Electrónico y Simplificación de Trámites en la administración pública, se reforma el Decreto Ejecutivo No. 149, de forma que en el numeral 3 de esta Primera directriz se sustituye el contenido de la Disposición General Primera del Decreto No. 149 por el siguiente: "PRIMERA.- Todo programa o proyecto de gobierno electrónico que corresponda a las entidades de la Función Ejecutiva deberá ser aprobado por el Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, en forma previa a la priorización realizada por la SENPLADES y demás entidades competentes"; en la Segunda directriz del Decreto No. 163 se reforma el Decreto

**Oficio Nro. MINTEL-SEGE-2018-0164-O**

**Quito, D.M., 10 de septiembre de 2018**

Ejecutivo No. 1425, de forma que en el numeral 1 de esta Segunda directriz se sustituye en el Decreto Ejecutivo las palabras "La Secretaría Nacional de la Administración Pública" por las palabras "Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información".

Mediante memorando Nro. MINTEL-SEGE-2018-0110-M, se solicita al señor Viceministro del Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información se autorice para delimitar la evaluación de viabilidad técnica de los proyectos postulados por las instituciones del sector público, en lo que se refiere a adquisición o desarrollo de software o contrato de servicios relacionados a software.

Por lo expuesto, luego del análisis técnico necesario y la autorización dada, se delimita la evaluación de viabilidad técnica de los proyectos postulados por las instituciones del sector público, en lo que se refiere a adquisición o desarrollo de software o contrato de servicios relacionados a software, cuyo presupuesto referencial incluido el IVA, sea mayor al monto establecido para las contrataciones de ínfima cuantía, de acuerdo a lo estipulado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (mayor a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico) que para el presente ejercicio fiscal corresponde a un monto de USD 6.970,67.

Esto implica que si una institución pública desea ejecutar un proyecto o realizar una contratación cuyo presupuesto referencial incluido IVA, sea menor o igual al valor de una ínfima cuantía, el mismo **no** requerirá contar con la aprobación de viabilidad técnica del MINTEL y la institución podrá ejecutar el proceso contractual sin dicho documento. Esto con la finalidad de optimizar el proceso de evaluación de proyectos, simplificando la gestión de los mismos; debiendo recalcar que quedará bajo absoluta y exclusiva responsabilidad de la institución contratante, el cumplimiento de la normativa legal vigente, en cuanto a la contratación de bienes o servicios referentes a software y servicios relacionados a software (Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación y Decreto Ejecutivo 1425).

Por otra parte, me permito recordarles que en lo que respecta a los proyectos de hardware y servicios no relacionados con software se mantiene como monto mínimo del presupuesto, que sea superior a 50 RMU incluido el IVA para la postulación de los proyectos en el sistema de contratación de tecnologías de la información como se lo dispone en el oficio Nro. MINTEL-SEGE-2018-0049-O.

Además, se recomienda observar lo que se dispone en el oficio PR-SGPR-2018-6942-0 de 30 agosto de 2018, suscrito por el Dr. Eduardo Jurado Béjar, Secretario General de la Presidencia, a través del cual emite las directrices sobre el procedimiento de contratación directa y el uso del régimen especial de contratación.

Oficio Nro. MINTEL-SEGE-2018-0164-O

Quito, D.M., 10 de septiembre de 2018

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. Raúl Javier Jara Iñiguez

**SUBSECRETARIO DE ESTADO - GOBIERNO ELECTRÓNICO**

Copia:

Señor Economista

Robin Giovanni González Echeverría

**Director de Control de Producción Nacional**

**SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

Señor Máster

Guillermo Wladimir Taco Lasso

**Coordinador Técnico de Operaciones**

**SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

Señor Magíster

Xavier Alfredo Sánchez Pulley

**Director Nacional - Gobernanza Electrónica**

Señor Ingeniero

Jesus Alberto Jacome Espinosa

**Viceministro de Tecnologías de la Información y Comunicación**

Señora Ingeniera

Susana Del Carmen Cadena Granda

**Especialista de Seguimiento al Plan Nacional de Gobierno Electrónico - Gobernanza Electrónica**

Señor Ingeniero

Jhonatan Gabriel Aguilar Cárdenas

**Especialista de Seguimiento al Plan Nacional de Gobierno Electrónico - Gobernanza Electrónica**

Señor Ingeniero

Franklin Jhonson Sani Nuñez

**Especialista de Desarrollo de Capacitación de Gobierno Electrónico - GE - Provisión de Servicios Electrónicos**

sc/xs